

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-SSP-083-2019**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTÍA, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA Y DURANTE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PODRÁ SER CONSULTADO.

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: ALCALDIA DE MANIZALES, SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 19 No 21 -44, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, BLOQUE B, PISO 4, MANIZALES, CALDAS, CORREO ELECTRÓNICO convocatoriasssp@gmail.com, TELEFONO 8879700, EXT 71400:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación **MC-SSP-065-2019** en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el proyecto de pliego del presente proceso y toda la documentación relacionada, como también se dispondrá de copia física para consultarla en la sede principal de la Alcaldía de Manizales, ubicada en la Calle 19 N° 21 - 44, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, BLOQUE B, PISO 4, MANIZALES, CALDAS – SECRETARÍA DE SALUD.

2. OBJETO:

REALIZAR CAMPAÑAS DE CONTROL DE PLAGAS (ARTROPODOS Y ROEDORES) VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES EN SECTORES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Realizar control de erradicación y/o desinsectación a ocho mil novecientas (8.378) viviendas (7.900 urbanas y 478 rurales) o su equivalente en metros cuadrados, (para efectos del contrato una vivienda de sectores de estrato 1 y 2 equivale en promedio a 50 m² y de ser necesario efectuar

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

controles a las mismas viviendas a los 21 días posteriores a la primera aplicación del rodenticida con el propósito de romper el ciclo biológico de la plaga¹, en viviendas con alto grado de infestación, incluyendo sectores de las áreas urbanas y rurales, acordados con la USA-SSP y hasta agotar presupuesto asignado para las campañas.

2. Realizar aplicaciones de Insecticida (para mosquito adulto y formas inmaduras) por demanda en las campañas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), que adelante la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública (en adelante USA-SSP) en los sectores de mayor riesgo en el municipio de Manizales.
3. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos y experiencia, certificados por el SENA, las autoridades de salud, instituto colombiano agropecuario, demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos tecnológicos, en la aplicación de plaguicidas.
4. El aplicador de plaguicidas debe contar con la dotación adecuada en perfectas condiciones y a la medida, para garantizar la bioseguridad y controlar el riesgo de exposición. Ésta debe ser utilizada antes y durante el momento de entrar en contacto con el plaguicida.
5. Contar con los equipos necesarios (aspersores, termo nebulizadores, vehículos), en la cantidad suficiente y necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades relacionadas con la campaña.
6. Los controles deben realizarse con insumos químicos de baja toxicidad en organismos no plagas y en mamíferos, tipo piretroides, de baja bioacumulación y carcinogénesis contemplados en el cuadro anexo y con la especificación del producto relacionado en la respectiva ficha técnica, los cuales deben cumplir con lo exigido por el decreto 1843 de 1991; especialmente lo estipulado en el capítulo I artículo 2, en el inciso segundo del artículo 93 y el artículo 114 del mismo decreto, autorizados y registrados por el ministerio de salud y protección social para uso en salud pública y que cuenten con registro sanitario vigente. Se pone de presente que en caso de ser necesario la USA-SSP podrá solicitar la aplicación de productos de choque.
7. Informar a la comunidad residente en el sector a intervenir y a los residentes de la vivienda objeto de control sobre la actividad a realizar tres días antes de la aplicación de los productos, las causas y consecuencias que generan las plagas y vectores, además de la entrega de material educativo que contenga información concerniente a controles culturales de las plagas. Igualmente debe

¹ Ciclo de Vida de las Ratas link: <http://www.ratas.com.ar/?id=2&titulo=cj>

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

informarse al centro de salud del sector sobre los productos que se estén utilizando y los antidotos en caso de intoxicación.

8. Realizar por demanda, controles en las viviendas de riesgo, ubicadas en los sectores que determine la USA-SSP mediante la aplicación de larvicida y de ser necesario, la desinsectación posterior al control larvario, en cada vivienda (previo concepto técnico de la USA-SSP). Se deben utilizar los productos autorizados y a los que se les ha probado su efectividad, que tengan el respectivo registro sanitario, cumpliéndose con lo exigido por el decreto 1843 de 1991; especialmente lo estipulado en el capítulo I artículo 2, en el inciso segundo del artículo 93 y el artículo 114 del mismo decreto.
9. Utilizar por parte del personal que lleve a cabo la fumigación los uniformes con los Elementos de Protección Personal (EPP) completos y acordes al riesgo de la actividad, los cuales deberán ser suministrados por el contratista.
10. Implementar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas o de hidrocarburos que sean susceptibles a verterse a la red de alcantarillado y/o suelo.
11. Cumplir con las disposiciones normativas vigentes establecidas para el transporte de mercancías peligrosas.
12. Entregar al supervisor designado una copia del concepto sanitario favorable emitido por la entidad territorial en salud, y las demás autorizaciones, permisos o instrumentos de control ambiental y sanitario que apliquen.
13. Entregar al supervisor designado una copia de cada ficha de seguridad de los plaguicidas y desinfectantes a utilizar, tres (3) días previos a la prestación de los servicios.
14. Entregar el área aseada donde realizarán la preparación de los plaguicidas.
15. Garantizar que cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta del contratista. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten. La empresa deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.
16. Realizar difusión por medio masivo de comunicación (prensa escrita, radio y/o televisión) de alto reconocimiento a nivel municipal el desarrollo de las campañas, informando las actividades que se

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

realizarán durante los meses de prestación de servicios acorde con lo requerido por la USA-SSP y bajo las condiciones exigidas por esta.

17. Registrar diariamente la información en los formatos y con los datos que determine la USA-SSP. El consolidado de los registros deben ser entregados en su totalidad antes del diligenciamiento del acta de pago final del contrato.
18. Durante el plazo de ejecución del contrato, en los lugares en que se realicen las actividades y en los medios de difusión e información que se utilicen, deberá permanecer de manera visible y presente la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Salud Pública.
19. Presentar el informe mensual en medio físico y magnético, cualitativo y cuantitativo que evidencie el seguimiento y evolución de la actividad, aceptación por parte de la comunidad y que relacione el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, presentar todos los soportes originales, bases de datos, registro fotográfico, registro de visita de verificación y seguimiento, certificación de la aplicación de los rodenticidas y de los insecticidas. El informe debe contener logros, dificultades y recomendaciones.
20. Dar los créditos a la Alcaldía de Manizales-Secretaría de Salud Pública en todas las actividades realizadas.
21. Presentar contrato actualizado de disposición final de residuos y de empaques de plaguicidas; previo a la entrega a la empresa encargada de la disposición final, se hará un conteo de los envases y empaques para verificar que los mismos correspondan con el producto utilizado en la campaña, así mismo entregar soporte de recibo de los empaques haciéndose verificación de su respectiva ficha de seguridad.
22. Presentar el certificado de pago de parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF, seguridad social integral).
23. Las actividades a desarrollar en virtud a las obligaciones anteriormente descritas se realizarán dentro de la circunscripción del municipio de Manizales y según la demanda requerida en coordinación con la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública y la Supervisión del contrato, debiendo coordinarse cronograma de actividades, debiendo Informarse por parte del contratista de manera oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique cambio en el cronograma acordado para el desarrollo del contrato con el funcionario supervisor.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

24. Deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los siguientes artículos del Decreto 1843 de 1991:

- Artículos 54, 55, 57: Sobre el almacenamiento de los plaguicidas
- Artículos 83, 84, 85, 107: Sobre los equipos utilizados, su mantenimiento, lavado y dotación.
- Artículos 86, 87, 90, 92 y 93: Seguridad y prevención de riesgos ambientales.
- Artículo 105: Exigencia de local para empresas aplicadoras.
- Artículo 113 y 162. Botiquín.
- Artículo 115: evacuación de los sitios donde se realizará el procedimiento.
- Artículo 118: Facturas de adquisición de los plaguicidas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...”* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia [la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde \$53.827.540 y hasta \$538.275.400 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

Por lo anterior, ésta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Hasta el 15 de diciembre de 2019 previa suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía exigida.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de la Urna de Cristal, ubicada en la Calle 19 No 21 -44, Piso 1, Centro Administrativo Municipal CAM, en el Municipio de Manizales.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para la Selección Abreviada de menor cuantía, equivale a la suma **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS COP (\$103.733.045) INCLUIDO IVA**, para lo que se expidieron los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
40-02-3-11-12-004-053-14	Enfermedades Transmisibles -G.R Vectores	136	408136	\$103.740.000	Secretaría de Salud Pública

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, el Municipio de Manizales dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) Y Triángulo Norte (Guatemala) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de comercio, industria y turismo, la presente convocatoria puede limitarse a Mipymes siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres Mipymes. Valor Umbral: \$397.220.000

En este caso y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipymes nacionales con domicilio en el Municipio de Manizales.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA/ AÑO 2019		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA (DECRETO 1082/ 2015)	16 de septiembre de 2019		SECOP
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	16 de septiembre de 2019		SECOP
PUBLICACIÓN PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	16 de septiembre de 2019	20 de septiembre de 2019	SECOP
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	16 de septiembre de 2019	20 de septiembre de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL convocatoriasssp@gmail.com
SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES	16 de septiembre de 2019	20 de septiembre de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL convocatoriasssp@gmail.com
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES	23 de Septiembre de 2019		SECOP
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	23 de Septiembre de 2019		SECOP
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	23 de Septiembre de 2019		SECOP
MANIFESTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE OFERENTES INTERESADOS	23 de Septiembre de 2019	25 de Septiembre de 2019 hasta las 5:00 p.m.	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**

SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	25 de Septiembre de 2019 a las 5:00 p.m.		CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	23 de Septiembre de 2019	25 de Septiembre de 2019 hasta las 5:00 p.m.	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL convocatoriasssp@gmail.com
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	26 de Septiembre de 2019		SECOP
ADENDAS AL PLIEGO, EN EL EVENTO DE REQUERIRSE	Hasta el 26 de Septiembre de 2019		SECOP
RECEPCIÓN DE OFERTAS	26 de Septiembre de 2019	27 de Septiembre de 2019 hasta las 9:00 a.m.	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
EVALUACIÓN DE OFERTAS	27 de Septiembre de 2019	30 de Septiembre de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. SUBSANABILIDAD	1 de octubre de 2019	3 de octubre 2019	SECOP CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO	4 de octubre de 2019		SECOP
ADJUDICACIÓN CONTRATO	9 de octubre de 2019		
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo		SECOP
PLAZO PARA: - SUSCRIPCIÓN CONTRATO - EL REGISTRO PRESUPUESTAL, - APORTAR DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION		
PUBLICACION DEL CONTRATO EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.		

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico convocatoriasssp@gmail.com cualquier información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, 16 de septiembre de 2019

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
MC-SSP-083-2019**